ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EJECUCION DE PROGRAMAS, JORNADAS, ENCUENTROS, EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLECENCIA Y JUVENTUD; A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS; AL FOMENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA, PAZ, INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: **TREINTA MIILLONES DE PESOS ML ($30.000.000)**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma

se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato

que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

El municipio de **San Luis** presenta una alta dispersión geográfica de su población, con presencia de comunidades en zona urbana y rural que requieren atención institucional directa para el fortalecimiento de los procesos de promoción, divulgación y garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y demás poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En este contexto, se hace necesario contratar un servicio de transporte que permita el desplazamiento oportuno y seguro de los equipos de trabajo, facilitadores, profesionales y materiales requeridos para la ejecución de actividades y acciones comunitarias orientadas a socializar los mecanismos de atención, prevención y protección, así como a fortalecer las rutas de acceso a la oferta institucional.

La disponibilidad de un servicio de transporte adecuado garantiza la cobertura territorial, la continuidad de las intervenciones, la participación efectiva de las comunidades y la articulación interinstitucional, especialmente en sectores de difícil acceso, contribuyendo al cierre de brechas, al fortalecimiento del tejido social y al cumplimiento de las responsabilidades del municipio en materia de promoción, protección y restablecimiento de derechos.

En consecuencia, la contratación de este servicio resulta necesaria, pertinente y proporcional para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones comunitarias programadas y el cumplimiento de los objetivos de la política social municipal.

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CODIGOS UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo.	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.	Servicio de buses contratados.

Las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente establecidas se obliga a prestar el servicio de transporte de manera eficaz al personal de la administración y los deportistas, y su correspondiente retorno, **en los días que la administración municipal así lo requiera, por lo cual se debe tener disponibilidad de vehículos para atender las necesidades que se presenten.**

De acuerdo a lo anterior, el contratista se obliga a:

N° RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA SECTOR	VEHICULO	VALOR
1	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA EL PRODIGIO	CAMIONETA	$ 700.000
2	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA ALTA VISTA	CAMIONETA	$ 600.000
3	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA MONTE LORO	CAMIONETA	$ 450.000
4	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA LA JOSEFINA	CAMIONETA	$ 350.000
5	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA EL SILENCIO	CAMIONETA	$ 350.000
6	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA LA TEBAIDA	CAMIONETA	$ 300.000
7	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA BUENOS AIRES	CAMIONETA	$ 500.000
8	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA VEREDA SOPETRAN	CAMIONETA	$ 250.000

9	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA EL POPAL	CAMIONETA	$ 450.000
10	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA SANTA BARBARA Y SAN PABLO	CAMIONETA	$ 600.000
11	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA MUNICIPIOS DE ORENTE ANTIOQUEÑO	CAMIONETA	$ 800.000
12	VIAJE DE IDA Y REGRESO DESDE SAN LUIS HACIA MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRA	CAMIONETA	$ 900.000

Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
4. Que los automotores que presten el servicio se encuentren excelentes condiciones técnicas y que garantice la seguridad de las personas.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que ejecute el objeto contractual de **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EJECUCION DE PROGRAMAS, JORNADAS, ENCUENTROS, EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLECENCIA Y JUVENTUD; A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS; AL FOMENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA, PAZ, INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA**, se obliga a prestar el servicio de transporte de manera eficaz al personal de la administración y los deportistas, y su correspondiente retorno, **en los días que la administración municipal así lo requiera, por lo cual se debe tener disponibilidad de vehículos para atender las necesidades que se presenten.**

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.

• Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).
• Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad sanluisiana y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos servicios se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la Secretaria de gobierno y servicios administrativos, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

De acuerdo a lo anterior el proponente debe presentar:

1. Registro único tributario del proponente.
2. Habilitación vigente expedida por parte del Ministerio de transporte
3. Número de identificación tributaria del proponente.
4. Si es persona jurídica Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
5. Si es persona natural Certificado de matrícula de persona Natural no mayor a 30 días
6. Documento de identidad representante legal
7. Documento de identidad Persona natural.
8. Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes
9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal
10. Comprobante de pago sistema de seguridad social. (Salud, Pensión y riesgos laborales), en caso de consorcio de cada uno de los consorciados Las demás de carácter legal y reglamentario
11. Documentos que acrediten la experiencia general y específica.
12. Documentos que acrediten los vehículos automotores que se utilizaran en la ejecución del contrato
13. Seguros de SOAT, todo riesgo, responsabilidad civil extra contractual

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

RECURSO HUMANO: Se tendrá en cuenta la infraestructura organizacional y recurso humano idóneo con lo que respecta a los presentes estudios previos. Para lo cual deberá anexar las hojas de vida de cómo mínimo: dos (02) Conductores, con licencias de conducción vigentes.

EQUIPO AUTOMOTOR:

El proponente deberá garantizar como mínimo (2) vehículos disponibles, esto en el evento que los recorridos se crucen en fechas y horas. Se debe anexar como mínimo los siguientes documentos de los vehículos que utilizará en la ejecución del contrato:

- Fotocopia tarjeta de propiedad del vehículo.
- Fotocopia Tarjeta de operación de cada vehículo vigente.
- Fotocopia SOAT vigente.
- Fotocopia Seguro Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- Certificado de aprobación de la revisión técnico – mecánica vigente.
- Licencia de tránsito de cada uno de los vehículos ofertados
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada conductor
- Fotocopia de la licencia de conducción de cada conductor
- Copia de aportes parafiscales de cada conductor del último mes a la fecha de publicación de la presente invitación.

Deberá contar dentro de su capacidad de organización la disponibilidad del equipo automotor de vehículos para cubrir los viajes que se necesiten, teniendo en cuenta la capacidad transportadora de los vehículos, lo cuales podrán ser: buses. Busetas, colectivos y taxis.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

GARANTIAS

Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la Entidad:

- Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro

(4) meses más

- Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales por el equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual Debe cubrir los riesgos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015 y la suficiencia de la garantía se mirará con el cumplimiento de los siguientes porcentajes y vigencias: por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas TABLA - SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO.

El Municipio de San Luis, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de San Luis, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones

EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías antes indicadas, y a presentar las pólizas correspondientes, dentro del día hábil siguiente, contados a partir de la fecha en la cual se comunique la aceptación de la oferta mediante Secop II

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para con el municipio de San Luis, a realizar el objeto de **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EJECUCION DE PROGRAMAS, JORNADAS, ENCUENTROS, EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLECENCIA Y JUVENTUD; A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS; AL FOMENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA, PAZ, INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL**

MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA en el tiempo y con la calidad requerida; a Responder cualquier solicitud por el Municipio o la Interventoría.

Adicionalmente, el contratista se compromete a:

a) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y traumatismos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
c) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y ley 1562 de 2012, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARL (riesgos laborales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
d) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
e) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
f) Tener todos los seguros y documentos al día de contratación y prestación del Servicio de Transporte.
g) Realizar el mantenimiento y revisión mecánica y de aseo permanente de los vehículos a emplear.
h) La provisión de gasolina u otros no se realizará con el uso de pasajeros.
i) Llevar siempre caja de herramientas y llanta de repuesto en pleno uso.
j) Los vehículos a utilizar contarán mínimo con el número de puestos según número de pasajeros.
k) La velocidad a emplear por el conductor será de máximo 60 Km/hora en terreno permitido y en terreno destapado máximo de 30 Km.
l) En caso de que algún vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro de similares características y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
m) Cumplir con las demás normas que reglan el servicio de Transporte.
n) Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta.
o) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total para esta convocatoria es de **TREINTA MIILLONES DE PESOS ML ($30.000.000)**

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.

En cuanto a la calidad de los servicios requeridos al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los servicios se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que correspondan.

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la **EL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** realizó cotizaciones vía telefónica e invitación a cotizar a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de la exigencias del municipio y vistos los antecedente de la oferta del sector y los costó de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial..

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Impuesto	**Persona Natural**	**Persona Jurídica**
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los viajes realizados por el contratista donde se verifique el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido, previa acta de recibido firmada por el supervisor designado por la Alcaldía Municipal, quien para este caso será el secretario de gobierno y servicios administrativos. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **4 MESES y 7 DIAS**, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta, la cual será a través de la publicación en SECOP II

LUGAR DE EJECUCIÓN. *Los servicios serán brindados por el contratista por su propia cuenta en los municipios enunciados en el numeral 2 "DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR".*

6. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la normatividad de contratación estatal, en particular la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos, de las obligaciones contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, una buena calidad de los suministros.

Como desarrollo de lo anterior la Administración Municipal de San Luís, ha tipificado tales riesgos como se indica a continuación, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución de los bienes y servicios que se adquieren, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Riesgo tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgos de consecución profesionales y mano de obra calificada y no calificada: Para la presentación de la propuesta el contratista deberá contar con disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los trabajos, cuyos costos estarán incluidos. Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución para la consecución de estos recursos humanos serán asumidos por el contratista.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

No obstante, lo anterior el pago se realizará, una vez que el proveedor seleccionado cumpla con la obligación y se certifique por parte del supervisor el recibo a entera satisfacción de los requisitos y condiciones exigidas por el contratante, que en este caso es el Municipio de San Luis

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este presupuesto se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 429 del 29 de mayo de 2026 expedido por la secretaría de hacienda municipal.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.



CARLOS ALEXANDER BETANCUR CALLE
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS